

CONTRATO DE DONACIÓN QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB-PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DEL FUEGO Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA RB SIERRA DE MANANTLÁN Y TERRITORIO DE LA JIRA” CELEBRAN, POR UNA PARTE, **FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN **ANA LAURA BARILLAS GÓMEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FMCN”, Y POR LA OTRA, **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, EN CONJUNTO “LAS PARTES”, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) es una institución privada dedicada a financiar y fortalecer esfuerzos para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de México. FMCN es un fondo ambiental que vincula distintas fuentes de financiamiento y organizaciones que llevan a cabo proyectos en la conservación de la naturaleza. Fue establecido en 1994.

DECLARACIONES

I) Declaraciones de FMCN, por conducto de su representante legal:

- a) Que es una asociación civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; según consta en la Escritura Pública No. 32750 otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca de Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública No. 29 de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita bajo el número 31988 del Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México.
- b) Que a la fecha de la celebración del presente instrumento legal se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave **FMC940128TC0**.
- c) Que tiene al efecto su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en la calle Francisco Sosa No. 102, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010, Ciudad de México.
- d) Que su representante legal se encuentra plenamente facultado para otorgar el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, según se desprende del testimonio notarial número 54,639, otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 97 de la Ciudad de México, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth.
- e) Que su objeto social es la realización de actividades ecológicas, de investigación científica y/o tecnológica, de desarrollo social, asistenciales, de apoyo económico a otras donatarias autorizadas y el otorgamiento de becas.
- f) Que cuenta con los recursos económicos y financieros que le permiten sufragar los gastos que ocasiona la ejecución de su objeto social, además de que su patrimonio se integra con fondos aportados por el Gobierno Federal Mexicano, por gobiernos estatales, por gobiernos extranjeros, por instituciones de desarrollo internacional y por otras entidades físicas y morales, nacionales y extranjeras.
- g) Que es una asociación autorizada para recibir donativos deducibles para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta según consta (i) en el oficio número 325-SAT-09-III-I-51295 emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en lo sucesivo “SAT”, el día 17 de marzo de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo “DOF”, el día 07 de julio de 2006, (ii) en el oficio número 325-SAT-09-IV-E-78815 emitido por el SAT, el día 07 de noviembre de 2006 y (iii) en el oficio número 600-04-02-2013-14599 emitido por el SAT, el día 2 de septiembre de 2013.

- h) Que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

II) Declaraciones de LA INSTITUCIÓN:

- a) Que es un organismo público descentralizado debidamente constituido y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; según consta en el Convenio de creación de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”, el sábado 27 de octubre de 2007, Número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII, registrada con el folio 006 en el Registro de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco ante la fe del Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, Juan Enrique Ibarra Pedroza; y que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, conforme al mismo instrumento.
- b) Que a la fecha de la celebración del presente instrumento legal se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de RFC: JIM0710274SO.
- c) Que tiene al efecto su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en la calle González Ortega No. 38, Colonia Autlán de Navarro Centro, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco; domicilio en el que cuenta con las instalaciones y el personal necesario que requiere el ejercicio de su objeto social.
- d) Que su representante legal se encuentra plenamente facultado para otorgar el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, según se desprende del nombramiento otorgado por el consejo de administración de la JIRA el 04 de octubre de 2022, con vigencia al 03 de octubre de 2024. Con fundamento en el Convenio de creación en las cláusulas octava y vigésima quinta, y según acuerdo número CA-JIRA-03/29-09-2022, otorgado ante la fe del consejero presidente municipal de Tonaya, Jalisco, Arturo Uribe Pérez Rulfo; y la consejera presidenta municipal de Unión de Tula, Jalisco, Gala del Carmen Lepe Galván.
- e) Que su objeto social fundamental consiste en contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población local, mediante una adecuada gestión del ambiente que sustente o aumente la capacidad productiva de los recursos naturales de la cuenca.
- f) Que conforme a su objeto o fin social puede recibir donativos de terceros; asimismo, cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos para ejecutar el sub-proyecto descrito en el Anexo A de este instrumento legal, en lo sucesivo “EL SUB-PROYECTO”.
- g) Que a la firma de este instrumento legal ha estudiado y tenido conocimiento de los procedimientos contenidos en el Anexo D (Manual Organizacional (MOR) y Manual de Operaciones (MOP) de FMCN que “EL CLIENTE” debe observar para cumplir con el objeto, presupuesto, plan de trabajo, administración de los recursos y ejecución de normas administrativas y contables. Asimismo, está enterado que los anexos del MOP y MOR de FMCN incluyen la “Declaración de cero-tolerancia al fraude”; el Código de Ética; las Normas de salvaguardas ambientales, sociales y de género; el Procedimiento para la Gestión de Conflicto de Interés; las Cláusulas contra fraude y corrupción; y la Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- h) Que cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar “EL SUB-PROYECTO” y en todo caso responder de las obligaciones que las leyes mexicanas le imponen frente a las autoridades, terceros y trabajadores, así como respecto de aquellas normas específicas que “FMCN” señale.
- i) Que es un organismo público descentralizado autorizado para recibir donativos deducibles para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los artículos 27 fr. I; inciso a; 79 fr. XXIV; 151 fr. III. Del Reglamento de la LISR, el artículo 36. Del Código Fiscal de la Federación (CFF), el artículo 29-A, fr. V; Segundo párrafo inciso b. Resolución miscelánea fiscal 2024, Regla 2.7.1.26. publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre del año 2023; bajo el título Comprobantes de donativos emitidos por las entidades autorizadas por Ley para recibir donativos deducibles, así como las Comisiones de Derechos Humanos

- j) Que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

Con base en lo anterior, "FMCN" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Constituye el objeto de este instrumento legal la transmisión por parte de "FMCN", en su carácter de donante, de las cantidades señaladas en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, imponiendo a "LA INSTITUCIÓN", en su carácter de donataria, el compromiso consistente en destinar dichas cantidades única y exclusivamente a la ejecución de "EL SUB-PROYECTO" denominado: "Fortalecimiento del Manejo del Fuego y Restauración de Ecosistemas en la RB Sierra de Manantlán y Territorio de la JIRA." con clave número AC2401058.

SEGUNDA. - "LA INSTITUCION" se obliga a destinar los recursos donados por "FMCN" a la realización de los trabajos y actividades inherentes al presente instrumento legal, de acuerdo con el programa de actividades que se establece en el Anexo A "Sub-proyecto seleccionado". "FMCN" y "LA INSTITUCION" manifiestan su común acuerdo para que dicho Anexo se incorpore como parte integrante del presente instrumento legal.

Cualquier cambio en las actividades programadas, el presupuesto aprobado o los responsables y participantes establecidos que se requiera durante la realización de "EL SUB-PROYECTO", deberá ser autorizado previamente por escrito por el representante legal de "FMCN", a través de la Dirección de Conservación, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo D.

TERCERA.- Sujeto a los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, "FMCN" donará hasta \$402,550.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la "INSTITUCIÓN", monto máximo a ser donado que se señala en el Anexo B "Presupuesto del sub-proyecto", en lo sucesivo "EL DONATIVO TOTAL", que será otorgado a "LA INSTITUCIÓN" mediante la entrega de donativos independientes, en lo sucesivo "LOS DONATIVOS INDEPENDIENTES", de acuerdo al calendario de entregas descrito en el Anexo C "Calendario de Reportes y Entregas".

Los "DONATIVOS INDEPENDIENTES" serán entregados por "FMCN" considerando el buen desempeño de "LA INSTITUCIÓN" durante el desarrollo y la ejecución de "EL SUB-PROYECTO" y serán suspendidos definitivamente cuando se actualice cualquiera de las causales de resolución establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA y demás previstas en el presente instrumento, sin que "LA INSTITUCIÓN" pueda exigir cantidades adicionales.

Ambas partes manifiestan su común acuerdo para que los Anexos B, C y D se incorporen como parte integrante del presente instrumento legal.

La entrega de los "DONATIVOS INDEPENDIENTES" previstos en el Anexo C para el desarrollo de "EL SUB-PROYECTO" se efectuará conforme a un programa o calendario definido, siempre y cuando "LA INSTITUCIÓN" haya cumplido en su integridad con las obligaciones que este instrumento legal y que sus Anexos le imponen.

"LA INSTITUCIÓN" deberá expedir a "FMCN" los comprobantes de donativos deducibles debidamente requisitados por todas y cada una de las cantidades que le sean entregadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 128 de su Reglamento, 29-A del Código Fiscal de la Federación y 40 de su Reglamento.

CUARTA. -Para la entrega de los "DONATIVOS INDEPENDIENTES", "FMCN" y "LA INSTITUCIÓN" convienen en sujetarse a lo establecido en el Anexo C.

QUINTA. - Tanto el “DONATIVO TOTAL” como los “DONATIVOS INDEPENDIENTES” a que se hace referencia en la CLÁUSULA TERCERA, no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del IVA, por lo que “LA INSTITUCIÓN” no podrá exigir retribuciones adicionales por dicho concepto.

SEXTA. - La vigencia de este instrumento legal es de **12 (DOCE)** meses contados a partir del 01 de febrero de 2024. “LA INSTITUCIÓN” se obliga a ejecutar con las cantidades donadas por “FMCN”, de conformidad con lo establecido en el Anexo A, las actividades de “EL SUB-PROYECTO” contempladas, durante el periodo estipulado.

En caso de que “FMCN” apruebe la continuación del apoyo para periodos subsecuentes, lo notificará por escrito a “LA INSTITUCIÓN” y se integrará dicho comunicado como Anexo E al presente instrumento legal.

SEPTIMA. - Los informes técnicos y financieros, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a “FMCN” en las fechas establecidas en el Anexo C cuyas instrucciones se presentan en el Anexo D “Manual de Operaciones de FMCN (MOP)”. “LA INSTITUCIÓN” tiene la obligación de obtener de la página web dicho manual, de no tener acceso a la página, será obligación de “LA INSTITUCIÓN” solicitar directamente a “FMCN” el manual correspondiente para su uso en el cumplimiento de sus obligaciones. De su cumplimiento dependerá que “FMCN” realice los “DONATIVOS INDEPENDIENTES” establecidos en el Anexo C. “FMCN” dará un plazo máximo de quince (15) días de tolerancia para la entrega de los reportes financieros y técnicos. Transcurrido dicho plazo, de no haberse recibido los informes, “FMCN” enviará una carta a “LA INSTITUCIÓN” otorgando un plazo máximo de 15 días naturales para cumplir con el reporte o de lo contrario “EL SUB-PROYECTO” será cancelado y “LA INSTITUCIÓN” perderá el derecho a recibir donativos subsecuentes para la ejecución de “EL SUB-PROYECTO”.

OCTAVA. - “FMCN” se reserva el derecho de realizar visitas de seguimiento y verificación a “EL SUB-PROYECTO” durante la vigencia del presente instrumento legal y a solicitar auditorías externas en los casos en que se estime necesario.

NOVENA. - En caso de que a “LA INSTITUCIÓN” le fuese imposible llevar a cabo los trabajos dentro del plazo estipulado en el Anexo A, solicitará oportunamente y por escrito a “FMCN” la prórroga que considere necesaria. El escrito deberá establecer los motivos en que apoya su solicitud.

Si los trabajos no pudieran ejecutarse dentro del plazo señalado por causas imputables a “LA INSTITUCIÓN”, ésta podrá solicitar prórroga. Será optativo para “FMCN” concederla o negarla.

“FMCN” resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá por escrito la que estime conveniente. “FMCN” hará las modificaciones correspondientes a “EL SUB-PROYECTO”.

En caso de negar la prórroga, “FMCN” podrá:

- a) Exigir a “LA INSTITUCIÓN” que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente.
- b) Suspender la entrega de los “DONATIVOS INDEPENDIENTES” restantes.
- c) Exigir la resolución del presente instrumento legal conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.

En los casos en que se otorguen prórrogas, “FMCN” tendrá la facultad de imponer a “LA INSTITUCIÓN” las sanciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA

En caso de que “EL SUB-PROYECTO” tenga una duración superior a 24 meses, “FMCN” condicionará las extensiones correspondientes a años subsecuentes, al cumplimiento de los alcances del presente instrumento legal.

DÉCIMA. - “LA INSTITUCIÓN” conviene que, en caso de incumplimiento de los trabajos dentro del plazo acordado en la CLÁUSULA SEXTA o dentro de la prórroga que le haya sido concedida de acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA, “FMCN” descontará la cantidad de 0.5% hasta un máximo de 20% sobre el monto total determinado en la CLÁUSULA TERCERA por cada día de retraso en que se incurra del saldo correspondiente al último “DONATIVO INDEPENDIENTE”. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “FMCN” de optar entre exigir el cumplimiento o la resolución de este instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERA. - “FMCN” podrá a su elección, en términos del artículo 1949 del Código Civil Federal, exigir la resolución del presente instrumento legal o exigir su cumplimiento cuando:

- a) “LA INSTITUCIÓN” no inicie los trabajos objeto de este instrumento legal en la fecha estipulada y de conformidad a lo establecido en los Anexos A, B, C y D.
- b) “LA INSTITUCIÓN” trasmita total o parcialmente por cualquier título los derechos derivados de este instrumento legal sin la aprobación expresa y por escrito de “FMCN”
- c) En general por incumplimiento de “LA INSTITUCIÓN” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal y el Anexo D y de los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA. - “FMCN” podrá publicar o hacer uso de los resultados de “EL SUB-PROYECTO” dando el debido crédito a sus autores. Esta publicación o uso podrá, en algunos casos, contener restricciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo D.

“LA INSTITUCIÓN” podrá en forma total o parcial publicar o informar los resultados de “EL SUB-PROYECTO”. En toda publicación o informe dará el crédito que corresponda a cada autor y, en forma expresa, deberán incluir el logo de “FMCN” y/o indicar textualmente: *“Este sub-proyecto se ejecuta bajo el patrocinio y soporte de Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C. (FMCN)”*.

DÉCIMO TERCERA. - Las partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre “FMCN” y “LA INSTITUCIÓN” y que ninguna de las partes tiene facultad para crear obligaciones de ésta índole, expresas o implícitas, directas o indirectas, a nombre de la otra parte.

Las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente instrumento legal, razón por la cual no existe vínculo laboral alguno entre “FMCN” y “LA INSTITUCIÓN” por lo que “LA INSTITUCIÓN” será la única responsable por el personal que contrate para la prestación de su servicio objeto del presente instrumento legal.

En el caso de que “LA INSTITUCIÓN” contrate alguna o algunas personas para llevar a cabo cualquiera de las actividades materia del presente instrumento legal, la relación se desarrollará en los términos del contrato que celebren “LA INSTITUCIÓN” y cada persona contratada por esta, por lo que no existirá relación laboral entre dichas personas y “FMCN” y, en consecuencia, las personas que llegare a contratar “LA INSTITUCIÓN” dependerán única y exclusivamente de ésta, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá considerarse a “FMCN” como patrón sustituto de la o las personas contratadas “LA INSTITUCIÓN”. Ambas partes acuerdan que cualquier contingencia derivada de la contratación de personal que bajo su cuenta y riesgo realice “LA INSTITUCIÓN”, será de su exclusiva responsabilidad incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la atención a cualquier tipo de demanda laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

DÉCIMO CUARTA. - “LA INSTITUCIÓN” manifiesta en este acto, conocer y aceptar en todos los términos y las obligaciones asumidas por “FMCN” para con sus propios donantes, incluyendo aquellas establecidas en el Anexo D, mismos que deberán ser acatados por “LA INSTITUCIÓN” en todo momento durante la ejecución desarrollo y vida útil de “EL SUB-PROYECTO”.

DÉCIMO QUINTA. - El incumplimiento en la entrega de los informes referidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA y el Anexo C, así como la desaprobación de éstos durante la revisión, será motivo suficiente para suspender las entregas subsecuentes de los donativos y exigir la resolución del presente instrumento legal. “LA INSTITUCIÓN” se obliga a devolver a “FMCN” los donativos amparados por el presente instrumento legal que no hayan sido utilizados a la fecha de expiración o, en su caso, terminación anticipada del mismo.


DÉCIMO SEXTA. -Las partes convienen y aceptan que “FMCN” no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por “LA INSTITUCIÓN” como resultado o en conexión con las actividades de ésta última para la consecución de los fines y objetivos de “EL SUB-PROYECTO”, materia del presente instrumento legal.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Las partes reconocen expresamente que en el presente instrumento legal no existe error, dolo o mala fe, por lo que renuncian en este acto a invocar la nulidad del mismo por cualquiera de tales conceptos y que, para la interpretación y cumplimiento de este instrumento legal, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y, por tanto, renuncian en caso de controversia al fuero que resulte por razón de su domicilio actual y futuro.

DÉCIMO OCTAVA. - Las Partes acuerdan que la Firma Electrónica gestionada dentro de la plataforma DocuSign se equiparará a la firma autógrafa para todos los efectos legales a que haya lugar, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa - incluyendo el valor probatorio de ésta - en el presente contrato y los actos subsecuentes que de éste se deriven y requieran firma de las partes. En consecuencia, las Partes están de acuerdo en que el uso de dicha Firma Electrónica se considere como la manifestación expresa de su voluntad.

Leído que fue por sus otorgantes este instrumento legal, y enterados de su alcance, contenido y obligatoriedad, lo ratifican y firman de conformidad mediante la plataforma DocuSign el 29 de febrero de 2024.

FMCN.

DocuSigned by:

20CE80941DAE4B4...

Ana Laura Barillas Gómez

Directora del Área de Conservación

LA INSTITUCIÓN.

DocuSigned by:

A130E082713140C...

Oscar Gabriel Ponce Martínez

Director de la JIRA

ANEXOS

ANEXO A: SUB-PROYECTO SELECCIONADO

Título:	Fortalecimiento del Manejo del Fuego y Restauración de Ecosistemas en la RB Sierra de Manantlán y Territorio de la JIRA.
Convocatoria:	FOMAFUR 2023
Institución:	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila
Responsable Técnico:	Ponce Martínez Oscar Gabriel
Responsable Administrativo:	Ramírez Gutiérrez Ana Lucila
Objetivo General:	Fortalecer la estrategia regional de manejo integral del fuego en la RB Sierra de Manantlán y los municipios de la JIRA, mediante la colaboración intermunicipal, participación comunitaria y aplicación del conocimiento.
Fecha de Inicio:	01/02/2024
Fecha de Elaboración:	01/02/2024
Duración:	12 meses
Clave del Subproyecto:	AC2401058
Presupuesto:	\$402,550.00

Convocatoria: FOMAFUR 2023

Título: Fortalecimiento del Manejo del Fuego y Restauración de Ecosistemas en la RB Sierra de Manantlán y Territorio de la JIRA.

Objetivo general: Fortalecer la estrategia regional de manejo integral del fuego en la RB Sierra de Manantlán y los municipios de la JIRA, mediante la colaboración intermunicipal, participación comunitaria y aplicación del conocimiento.

Resumen: El RE-1, contribuirá a la protección de zonas sensibles y de alta biodiversidad, como las zonas núcleo Manantlán las Joyas y Cerro Grande, mediante el mantenimiento y rehabilitación del “sistema de bloques”, que está delimitado por 120 kilómetros de brechas cortafuego, donde además se trabajará un proceso de control mecánico de combustibles. Asimismo, se pretende realizar quemas prescritas, para minimizar el peligro de incendios y seguir con el proceso de manejo de hábitat en ecosistemas adaptados al fuego mediante principios y criterios ecológicos, incentivando la restauración de ecosistemas bajo procesos de regeneración natural. El RE-2, Con el proyecto FOMAFUR 2021, se elaboró un protocolo de evaluación y monitoreo de quemas prescritas; con la puesta en marcha del presente proyecto, se hará una concurrencia de recursos con la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), para contratación de una brigada de 4 personas para implementación de este protocolo, además, se contratará un técnico especializado en sistemas de información, que actualizará el Sistema de información y Monitoreo de Incendios Forestales (SIMIF) que se trabaja en coordinación entre la UdeG-DRBSM-JIRA desde hace 28 años, el cual ha sido la base para la toma de decisiones y elaboración de los programas regionales de manejo del fuego. Como parte del RE-3, se llevará a cabo un taller de capacitación e intercambio de experiencias entre jefes de brigada, cuya finalidad principal es generar un espacio de dialogo entre brigadistas y tomadores de decisiones, donde se discutan las problemáticas administrativas y logísticas en el combate de incendios forestales, permitiéndonos identificar espacios de mejora para facilitar la implementación de acciones de manejo del fuego y procesos de profesionalización a combatientes. La coordinación interinstitucional entre el Gobierno del Estado, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del estado de Jalisco y juntas intermunicipales, en el tema de manejo del fuego, ha dado certeza en procesos de capacitación y certificación del personal a largo plazo El RE-4, se enfocará en el fortalecimiento de una estrategia de comunicación y difusión, basado en el conocimiento y entendimiento del manejo del fuego y sus principios ecológicos; esto, de acuerdo con lo establecido en los programas de manejo del fuego de la JIRA y la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán (DRBSM), estrategia que debe estar dirigida a fomentar cambios de comportamiento y adopción de valores en la sociedad sobre el rol que juega el fuego en los ecosistemas de nuestra región como una herramienta de manejo. Se diseñarán materiales sonoros y visuales, así como lúdicos acordes a las condiciones sociales de las comunidades, y que fomenten el entendimiento del manejo del fuego. En el marco de la cooperación intermunicipal, se realizarán foros regionales para socializar la estrategia de comunicación y difusión, incentivando el involucramiento de los ayuntamientos para su implementación mediante la capacitación de las áreas de comunicación social, esto en aras de establecer un proceso ordenado de flujo de información sobre las acciones de manejo del fuego implementadas.

Descripción: Antecedentes El desarrollo de una estrategia de manejo del fuego (EMF) en la región formada por los 10 municipios de la JIRA se remonta a la creación de la RB Sierra de Manantlán (RBSM). Hace 30 años se criminalizaba el uso tradicional del fuego y no existía presencia gubernamental en la región, solo una incipiente base institucional. El estado de fuerza para la atención de incendios forestales era débil y sin la capacitación adecuada, y se atendían los incidentes con voluntarios y personal de algunas empresas forestales. Con la “Estrategia de Conservación de la RBSM” promovida por la Universidad de Guadalajara, la colaboración con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y una incipiente participación de municipios, se implementaron las primeras acciones de MF en la reserva (decretada en 1987) y su región, fortalecidas a raíz de la creación de la Dirección de la RBSM (dependiente de la CONANP) a partir de 1994, y el apoyo del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) a partir del 2000 y en 2006 se aprobó el Programa de MF (PMF) de la RBSM por el Consejo Asesor. El PMF de la RBSM contribuye a la conservación de biodiversidad, el uso sostenible de recursos naturales y la restauración ecológica en el ANP a través de tres líneas de acción estratégica centrales: 1) manejo del régimen de incendios en ecosistemas forestales; 2) buen uso del fuego en la producción

agropecuaria y forestal; 3) protección contra incendios, complementadas con otras siete líneas: capacitación, investigación y monitoreo, comunicación y educación, participación comunitaria, cooperación interinstitucional y administración y financiamiento. Con este enfoque en 2015 se elaboró el “Plan de MF de la JIRA”, un instrumento para contribuir a la agenda de gestión ambiental intermunicipal y ordenamiento ecológico. Este programa pretende lograr una participación más efectiva de los municipios que integran la JIRA en la conservación de ecosistemas forestales de la cuenca, su biodiversidad y capacidad de generar servicios ambientales y proveer recursos naturales para un desarrollo regional orientado hacia la sustentabilidad. Los programas de manejo fuego de la RBSM y JIRA han contribuido a lograr objetivos de conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y se vinculan con otros instrumentos y estrategias de gestión, como la protección de zonas de conservación, la planificación del manejo forestal y sistemas silvopastoriles en ejidos y predios privados en zonas de amortiguamiento y transición, investigación aplicada sobre ecología y MF, seguimiento a acciones de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal en el marco de REDD+, la implementación de Planes de Acción Climática Municipal y Regional, los Planes de Educación para la Sustentabilidad, instrumentos rectores para actividades de educación ambiental de los municipios que integran la JIRA, y el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER), que establece políticas y estrategias para el desarrollo sustentable. El apoyo del FMCN, a través del Fondo para el MF y Restauración (FOMAFUR), ha sido fundamental para la implementación de proyectos como la planificación e implementación del MF en la RBSM (2000-2008), la realización de estudios, la elaboración de la “Estrategia de MF en la Cuenca del Río Ayuquila y Cerro Grande, entre otros. Los proyectos han incluido actividades de comunicación y difusión y vinculados con acciones para el manejo de sistemas agrosilvopastoriles. Además, en los últimos años se fortalece la participación de brigadas comunitarias en acciones de prevención y control de incendios forestales, y se capacita a funcionarios municipales para la apropiación del tema de MF en su municipio. Finalmente, con la colaboración institucional y el financiamiento en concurrencia entre la JIRA, DRBSM, U de G y el apoyo del FMCN, se han desarrollado capacidades para la ejecución de quemas prescritas, como parte importante de la migración hacia un manejo del fuego integral tanto para protección de ecosistemas como para potenciar las acciones de restauración ecológica.

Breve descripción de la zona El área de trabajo del proyecto corresponde a la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán (RBSM) y su zona de transición o cooperación, la cual incluye a los diez municipios que integran a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente del Río Ayuquila (JIRA) suman poco más de 484 mil hectáreas, y forma parte de una Región Terrestre Prioritaria para la Conservación de acuerdo con la CONABIO. Presenta una notable diversidad de hábitats silvestres (23 tipos definidos por la vegetación actual, la bioclimatología y las condiciones geomorfológicas y de suelos), en los que se han registrado más de 3,500 especies de plantas vasculares y 580 especies de vertebrados. El 59% de la región conserva cobertura forestal y mantiene conectividad con el macizo forestal del noroeste de la Sierra Madre del Sur, las costas de Jalisco y Colima y otras áreas protegidas como el Parque Nacional Nevado de Colima, el Parque Estatal Bosques Mesófilos del Nevado de Colima y el APFF El Jabalí. Casi la mitad de la superficie forestal de la región corresponde a ecosistemas adaptados al fuego, con un régimen de incendios frecuentes de severidad baja a mixta en los bosques de pino y encino; en el complejo mosaico del paisaje se encuentran también selvas bajas caducifolias (con un régimen de incendios infrecuentes de severidad mixta) y ecosistemas sensibles al fuego como el bosque mesófilo de montaña y la selva mediana subcaducifolia. Anualmente se queman entre 5,000 y 7,000 ha (promedio 2010-2021); aunque se registran incendios causados por rayos, las causas más frecuentes son antropogénicas. Además, de acuerdo con la cartografía de INEGI, buena parte de las asociaciones vegetales asociadas al fuego o dependientes de éste, presentan límites poco definidos por coberturas vegetales reluctantes al fuego (p. ej: bosque de pino-encino y bosque mesófilo de montaña; selva baja caducifolia y bosque de encino). Esta complejidad se ve enriquecida además por elementos como los pastizales inducidos asociados a prácticas productivas como el pastoreo de ganado de “agostadero”, o en un mosaico combinado de agricultura de temporal (sistema milpa, maíz de temporal, sorgo, avena, etc), cultivos permanentes sin riego (agave, huertas) y cultivos que requieren grandes cantidades de agua con sistemas de riego

muy localizados (aguacate y limón persa). Problemática relacionada con incendios, aunque la superficie anual afectada por incendios en la RBSM se ha mantenido por debajo del nivel establecido como meta del PMF en función del promedio histórico reciente (2000-2016), en los años 2017-2021 los incendios forestales han afectado grandes superficies forestales dentro del territorio de la región (más de 30 mil hectáreas), con efectos severos en las cabeceras de la cuenca, las zonas de mayor captación hídrica. Por otra parte, en áreas donde han sido efectivas las acciones de protección contra incendios, se presentan altas acumulaciones de combustibles forestales, lo cual se ha acrecentado con el efecto de huracanes y tormentas, aumentando el peligro de incendios severos. Aunado a esto, existen tendencias al aumento del riesgo de incendios por el cambio de uso de suelo debido a la expansión de cultivos comerciales (aguacate y agave, principalmente), los efectos de tala ilegal en la estructura de los bosques en algunos sitios y condiciones de sequía y altas temperaturas asociadas al cambio climático global. Por ejemplo, en 2023 la temporada de sequía se alargó hasta finales del mes de junio en el que en la Estación Científica Las Joyas de la RBSM se registró un aumento de 1.5°C sobre el promedio de los últimos 30 años y la precipitación fue menor a 20% de la normal de ese periodo. Otro problema adicional, relacionado probablemente con las condiciones del clima, es un aumento en la incidencia de brotes de insectos parásitos (mosca sierra, descortezadores) en algunas áreas, lo cual favorece condiciones de acumulación de combustibles forestales y aumenta el peligro de incendios. En este contexto, es necesario fortalecer el seguimiento de las estrategias de MF en la RBSM y la región. El manejo de combustibles es una medida indispensable para la adaptación a los efectos del cambio climático y una cuestión esencial es mantener a las brigadas de MF que operan en el territorio, y especialmente las brigadas comunitarias, y fortalecer sus capacidades. Estas brigadas representan un componente fundamental de la implementación de las actividades de la estrategia de MF regional, por su función en las labores preventivas (mantenimiento a caminos, rehabilitación de brechas cortafuego, control mecánico de combustibles, aplicación de quemados prescritos con fines de prevención física, manejo de hábitat y restauración), así como en los trabajos de control de los incendios forestales y mitigación de sus efectos en los ecosistemas de la zona (patrullaje y vigilancia, detección temprana de incendios, control del fuego y evaluación preliminar de las áreas quemadas). Estas brigadas colaboran también en acciones dirigidas a reducir el riesgo y peligro de incendios por el uso del fuego en actividades agropecuarias, en lo cual se han logrado mejoras sustanciales mediante la incorporación de proyectos alternativos agrosilvopastoriles, con la participación de los habitantes de comunidades rurales de la región DRBSM-JIRA, y la incidencia de dependencias e instituciones en la ejecución de políticas públicas para el manejo de recursos naturales. La capacidad de acción de las brigadas de MF se encuentra limitada de manera importante por la falta de herramientas y equipos especializados, carencia que se ve reflejada en la efectividad de las brigadas al realizar quemados prescritos (mayor esfuerzo físico y riesgo de incendios forestales) y en el combate de incendios forestales (mayor riesgo de impactos en grandes superficies de bosques y selvas). Además, la falta de continuidad en la permanencia de personal de las brigadas hace necesario mantener actividades de formación continua de nuevos elementos. Otro componente clave de la estrategia de MF es contar con información actualizada y mantener y mejorar las actividades de monitoreo y evaluación de los resultados de intervenciones como los quemados prescritos. Las nuevas condiciones actuales de presiones de cambio de uso del suelo, tala ilegal, brotes de plagas y cambio climático que se observan en la región, al igual que en otras partes del país, hacen necesario el mantenimiento de un sistema de información y monitoreo y protocolos de evaluación que retroalimenten las decisiones de manejo y ayuden a mejorar los instrumentos de planeación. La percepción generalizada de los incendios forestales como un factor negativo, sigue predominando en muchos sectores de la población y la incompreensión de lo que es el MF continúa siendo un obstáculo para ponerlo en práctica. En este sentido, es necesario mejorar la estrategia de comunicación y difusión, fortaleciéndola. Resumen de la solución propuesta, aunque en la puesta en práctica de la estrategia regional establecida en los programas de MF de la RBSM y la JIRA se han tenido logros importantes, aún estamos lejos de alcanzar las metas de largo plazo planteadas y el escenario de las condiciones actuales y futuras es cada vez más complejo e incierto. Esto implica la necesidad de reflexionar sobre las posibles propuestas de solución y evaluar, actualizar, mejorar y adaptar los

instrumentos de planeación. El presente proyecto tiene el propósito de mantener la continuidad en el proceso iniciado a través de la aplicación de los programas de MF de la RBSM y la JIRA, fortaleciéndolos como parte de una estrategia regional basada en la cooperación intermunicipal y la participación comunitaria, que incida en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas forestales y en el desarrollo de mejores prácticas para el aprovechamiento sostenible de las tierras y recursos naturales. Los programas de MF de la RBSM y la JIRA se han estructurado en torno a nueve líneas de acción estratégicas: (1) manejo del régimen de incendios para la conservación de ecosistemas y biodiversidad; (2) desarrollo de mejores prácticas para el uso y MF en la producción forestal y agropecuaria; (3) protección contra incendios forestales de centros de población, recursos, infraestructura y ecosistemas sensibles al fuego; (4) MF para la mitigación de emisiones y adaptación al cambio climático global; (5) investigación sobre ecología del fuego y monitoreo de incendios forestales y prácticas de MF; (6) formación y capacitación para el MF; (7) comunicación pública para el MF; (8) organización, participación social y cooperación interinstitucional para el MF, y (9) administración y financiamiento de los programas. Estas líneas estratégicas forman parte de una estrategia más amplia de conservación de la RBSM y gestión ambiental intermunicipal en la región de la JIRA. El presente proyecto se centra en el fortalecimiento de las líneas estratégicas 1-4 a través de las medidas de prevención física de incendios integradas con el manejo de hábitat y la prácticas de producción forestal y agropecuaria, la actualización del sistema de información y monitoreo y la aplicación del protocolo de evaluación de quemas prescritas (línea 5), la formación y capacitación continuas de las brigadas comunitarias (línea 6) y el mejoramiento de la estrategia de comunicación y difusión (línea 7). Componentes de estas y otras líneas de acción se abordan complementariamente a través de otros programas, proyectos y actividades que realizan las tres instituciones (Dirección de la RBSM, JIRA y Universidad de Guadalajara) colaborando entre sí y con otras instituciones. En este sentido, se propone el fortalecimiento de las capacidades de las brigadas de MF del territorio, con insumos que permitan por una parte, continuar con las labores que han demostrado ser efectivas en la prevención de incendios forestales, continuar con capacitaciones especializadas y contar con el equipamiento adecuado para una mayor efectividad, menor desgaste físico y riesgo en la realización de actividades de combate de incendios forestales, ejecución de quemas prescritas y desarrollo de labores de restauración de bosques y fortalecer el aspecto científico en la evaluación y monitoreo de los efectos de quemas prescritas, y por otro, complementar la cooperación interinstitucional en la protección de los ecosistemas y sus servicios en un escenario de cambio climático cada vez menos predecible y por ende, con mayores exigencias respecto a tiempos de respuesta y eficiencia de esfuerzos. Beneficios y beneficiarios En términos generales, la contribución del MF a la conservación de los ecosistemas forestales y su capacidad de generar servicios ambientales se traduce en beneficios para todos los habitantes de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán y los diez municipios que integran la JIRA, así como regiones adyacentes de la Costa Sur de Jalisco y del Estado de Colima. Específicamente, los principales beneficiarios del proyecto son las comunidades indígenas como Ayotitlán y los ejidos de Ahuacapán, El Jazmín, El Rodeo, La Laguna, San José del Carmen y Tecopatlán, donde se realizan las actividades de prevención física de incendios y restauración. Además de contribuir a la protección de sus bosques y recursos naturales, las brigadas comunitarias y oficiales de MF y prevención de incendios son fuente de empleo e ingresos para pobladores de estos lugares, particularmente los jóvenes, El fortalecimiento de capacidades contribuye además a la profesionalización de los y las brigadistas, mejora su eficiencia y efectividad en la aplicación de quemas prescritas, combate de incendios y otras prácticas del MF, y los involucra en la gestión de las tierras forestales de sus comunidades. La participación de estudiantes (que en una alta proporción son mujeres) en los trabajos de investigación y monitoreo, es otro beneficio importante que se traduce en la formación de cuadros para la sostenibilidad futura no sólo de las tareas de MF, sino de conservación, manejo de recursos naturales y gestión ambiental (egresadas y egresados de la Universidad de Guadalajara que en su formación han participado en los proyectos de MF, se han incorporado a dependencias de los tres órdenes de gobierno del sector medio ambiente y recursos naturales y de desarrollo agropecuarios, y forman parte de organizaciones locales, unidades de prestación de servicios técnicos y empresas relacionadas con los bosques. El éxito de las labores de comunicación

y difusión generan otros beneficios como el involucramiento de la ciudadanía en la puesta en marcha de políticas públicas en materia de gestión ambiental y conservación de la naturaleza, con un mejor conocimiento y entendimiento de lo que es el MF. Además, el manejo de combustibles forestales y la rehabilitación y mantenimiento del sistema de brechas cortafuego en las zonas sensibles al fuego, que incluyen las cabeceras de cuencas y hábitats con alta biodiversidad, es importante para mejorar la eficiencia de la prevención física y el combate de incendios, contribuyendo a la protección de los recursos hídricos y a la mitigación de emisiones y la adaptación al cambio climático global. El MF contribuye a la conservación de hábitats y biodiversidad, a favorecer procesos de regeneración natural de los bosques, y a mantener la conectividad en el paisaje forestal de la región. Sin duda uno de los beneficios del proyecto es su contribución al cumplimiento de la misión de la CONANP, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Gobierno de Jalisco y los gobiernos municipales que forman la Junta Intermunicipal del Río Ayuquila en la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para el desarrollo regional. Sustentabilidad en el largo plazo y comentarios finales Desde la creación de la RBSM (1987) y la JIRA (2007), se ha desarrollado la colaboración interinstitucional y la puesta en marcha de estrategias de MF manteniendo la continuidad de estos procesos durante más de tres décadas y media, y se realizan todos los esfuerzos posibles para seguir adelante en los próximos años. Jalisco se ha posicionado a nivel nacional como un referente en la implementación de política pública enfocada a la protección del patrimonio natural del estado; el programa “Jalisco con Bosques” en aras de garantizar la protección de nuestros bosques y selvas a través del desarrollo forestal sustentable y la conservación de la biodiversidad, ha implementado un sistema descentralizado de MF, distribuido en todo su territorio a través de brigadas, instituciones y órganos de gobernanza a nivel estatal, intermunicipal y direcciones de áreas naturales protegidas. La JIRA, siendo la primera Junta Intermunicipal de Medio Ambiente en el Estado de Jalisco, ha fomentado un proceso colaborativo entre Universidad de Guadalajara y la dirección de la RBSM. Este proceso de colaboración y generación de información, ha fomentado que gobierno del Estado a través de la SEMADET, despliegue su estado de fuerza en esta junta intermunicipal, formalizando convenios anuales con la transferencia de recursos para la operación en campo, contratación de un coordinador de MF, equipamiento de brigadas e implementación de acciones de prevención física en zonas de alta incidencia de Incendios y con alto valor en términos de biodiversidad. El proceso de gobernanza ambiental que se genera con el modelo de junta intermunicipal, ha fomentado el involucramiento de las diferentes direcciones de los ayuntamientos, facilitado la generación de acuerdos para concertación y capacitación de brigadas municipales para la atención oportuna de incendios forestales, además del posicionamiento del MF en las agendas y los discursos de los presidentes municipales, dando una certeza en el mediano y largo plazo, y posicionando al esquema de junta intermunicipal como un esquema atractivo para la implementación de estrategias regionales de manejo de fuego. Es en este sentido, que el presente proyecto y el trabajo llevado a cabo con el FMCN, fortalece aún más la coordinación entre instituciones académicas y de los tres órdenes de gobierno, generado sinergias para definir prioridades de investigación para la generación de información que nos brinde elementos para la toma de decisiones y la adecuación de política pública, como el uso del fuego en las actividades de todo el territorio, bajo el enfoque de gobernanza ambiental; estas prioridades se centran en la implementación de los diferentes instrumentos y estrategias de gestión del territorio como lo es, el Plan de MF, Programa de Manejo del ANP, Planes de Acción Climática Municipal y Regional, Planes de Educación para la Sustentabilidad y Ordenamiento Ecológico Regional (POER), donde se establecen políticas de manejo y estrategias ecológicas, sobre una base de desarrollo sustentable de los recursos naturales. Los integrantes de este modelo de cooperación intermunicipal están convencidos de la necesidad de fortalecer el componente de MF bajo un contexto regional, por lo que se necesita mayor y mejor entendimiento del fuego como un componente de la dinámica de los ecosistemas forestales. El presente proyecto está sentado en una base sólida de cooperación y alineamiento de objetivos de distintas instancias que visualizan el MF como un elemento de suma importancia en el largo plazo y de manera permanente en la configuración del paisaje, cuyos efectos representan fuertes impactos en un escenario de cambio climático y

fortalecimiento de la resiliencia ecosistémica, de tal manera que continuamente se fortalece y adapta la agenda de trabajo alrededor del tema, y se alinean las políticas públicas para el logro de metas y objetivos para una regulación real, efectiva y responsable del uso del fuego.

Ubicación:

Estado	Municipio	Localidad	CP
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	(Sin localidad)	
JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	(Sin localidad)	
JALISCO	TOLIMAN	(Sin localidad)	
JALISCO	TUXCACUESCO	(Sin localidad)	
JALISCO	SAN GABRIEL	(Sin localidad)	

Geo-referencia: 19.6787979823614,-104.265060424805

Área protegida
RB Sierra de Manantlán

RESULTADOS CON INDICADORES

Resultado	No.	Indicador	Línea base	Meta	Comentario
R1 - Para el año 2025 se realizan acciones efectivas de prevención física de incendios forestales (mantenimiento y rehabilitación de brechas cortafuego, quemas prescritas y control mecánico de combustibles) para la conservación y restauración de hábitats fores	R1.1	9.2 Número de hectáreas que están bajo uso sustentable. (Agroforestería)	40000	60000	Se excluyen de los incendios forestales las superficies correspondientes al sistema de bloques mediante la rehabilitación de camino y brechas cortafuego.
	R1.2	10.2 Número de hectáreas restauradas o en proceso de	85	125	El manejo de estas hectáreas se enfoca en la reducción de combustibles para recuperar el régimen

		restauración. (Hectáreas por restauración no productiva)			histórico del fuego en el ecosistema y en el picado y acomodo de combustibles para reducir el riesgo de eventos catastróficos en la cobertura del sitio
	R1.3	Número de brigadas de manejo del fuego activas.	4	0	Se refrenda el trabajo desarrollado con las brigadas capacitadas en años anteriores, para el cumplimiento consistente de las metas
R2 - Para el año 2025 se cuenta con un sistema de información y monitoreo actualizado, y se llevan a cabo acciones sistemáticas de evaluación de quemas prescritas e incendios forestales.	R2.1	5. Número de personas capacitadas.	0	4	El personal que realizará la implementación del protocolo será personal capacitado por la Universidad de Guadalajara.
	R2.2	Número de Sistemas de información y monitoreo de incendios forestales de la DRBSM y la JIRA (SIMIF)	0	1	El SIMIF se había mantenido de manera constante durante casi 20 años, por lo que se retoma su operación mediante personal con las capacidades técnicas y la infraestructura para su actualización
R3 - Para el año 2025 se han fortalecido las capacidades de las brigadas de manejo del fuego (comunitarias, municipales y oficiales), mediante un proceso de profesionalización, formación continua e intercambio de experiencias.	R3.1	Número de eventos que favorecen el manejo del fuego	1	2	La capacitación consiste en un intercambio de experiencias y adaptación de protocolos de operación generales a las nuevas condiciones ambientales condicionadas por el cambio climático, por lo que el personal asistente debe tener conocimientos básicos en m
R4 - Para el año 2025 se ha mejorado la estrategia de	R4.1	Número de ayuntamientos que	0	3	Existe interés y conocimiento por parte de

comunicación y difusión sobre el manejo integral del fuego en la RBSM y la JIRA, fomentando el soporte público, la colaboración interinstitucional y la participación de los pobladores de la región.		integran en sus agendas las acciones establecidas en la estrategia de comunicación y difusión sobre manejo del fuego			los ayuntamientos para integrar en sus agendas, el tema de manejo del fuego.
---	--	--	--	--	--

ACTIVIDADES

					Trimestre			
No.	Resultado	Actividad	Meta	Comentario	1o	2o	3o	4o
A1.1	R1 - Para el año 2025 se realizan acciones efectivas de prevención física de incendios forestales (mantenimiento y rehabilitación de brechas cortafuego, quemas prescritas y control mecánico de combustibles) para la conservación y restauración de hábitats fores	Realizar manejo de combustibles en el sistema de bloques de la zona núcleo Manantlán – Las Joyas	40 hectáreas con manejo de combustibles	Se cuenta con las capacidades logísticas y el personal capacitado	X	X	X	
A1.2		Rehabilitar brechas cortafuego en la zona núcleo	140 kilómetros	Se cuenta con las capacidades logísticas y de personal.	X	X		
A1.3		Tener brigadas de manejo del fuego en operación	4 brigadas operando	Se cuenta con el personal disponible y comprometido	X	X		
A2.1	R2 - Para el año 2025 se cuenta con un sistema de información y monitoreo actualizado, y se llevan a cabo acciones	Conformar una brigada de implementación del protocolo de monitoreo y evaluación de	1 brigada operando	Se cuenta con las condiciones logísticas y personal capacitado		X	X	

	sistemáticas de evaluación de quemas prescritas e incendios forestales.	quemas prescritas e incendios forestales						
A2.2		Actualizar sistemas de información y monitoreo de zonas afectadas por incendios forestales y quemas prescritas	1 sistema de Información sobre incendios forestales y quemas prescritas	se contratará un técnico para el proyecto El sistema de información sobre las zonas afectadas por incendios forestales y quemas prescritas permitirá mantener actualizado el estado de los combustibles en el territorio, así como la estadística local de los incidentes.	X	X	X	
A3.1	R3 - Para el año 2025 se han fortalecido las capacidades de las brigadas de manejo del fuego (comunitarias, municipales y oficiales), mediante un proceso de profesionalización, formación continua e intercambio de experiencias.	Realizar un taller de intercambio de experiencias entre personal de manejo del fuego.	1 taller realizado	El taller se realiza para personal de las brigadas de manejo del fuego de la región, así como coordinadores de brigada				
A4.1	R4 - Para el año 2025 se ha mejorado la estrategia de comunicación y difusión sobre el manejo integral del fuego en la RBSM y la JIRA, fomentando el soporte público, la colaboración interinstitucional y la participación de los	Elaborar la estrategia de comunicación y difusión, incluyendo tipos de materiales sonoros, visuales y lúdicos	1 documento	Se cuenta con la información y capacidades técnicas para la realización del documento.	X		X	

	pobladores de la región.							
A4.2		Diseñar y producir materiales acordes a la estrategia de comunicación y difusión.	1 paquete de materiales de comunicación y difusión	Los materiales pueden ser varios de acuerdo con la estrategia que se está diseñando (spots de radio, audiovisuales, impresos, etc)	X	X		
A4.3		Realizar foros regionales para presentar estrategia de comunicación y difusión a los ayuntamientos que integran la RBSM y la JIRA	2 foros regionales	Existe interés por parte de los ayuntamientos				
A4.4		Realizar curso ejecutivo de manejo del fuego a comunicadores de los ayuntamientos	1 curso	Los encargados de comunicación en los ayuntamientos asisten al curso.				
A4.5		Supervisar las actividades establecidas en la estrategia de comunicación y difusión	10 visitas de supervisión	Se cuenta con las capacidades técnicas y logísticas. La supervisión se hará para el registro de aforos, así como de la pertinencia de la información proporcionada de acuerdo con las líneas propuestas y la legislación vigente		X	X	

ANEXO B: PRESUPUESTO DEL SUB-PROYECTO

Monto de la donación establecida en el Contrato:

\$ 402,550.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

ANEXO C: CALENDARIO DE REPORTES Y ENTREGA DE DONATIVOS

Reportes

Los reportes financieros y técnicos se presentarán conforme a lo estipulado en el Anexo D, conforme a las fechas señaladas a continuación:

Número de reportes	Periodo del reporte	Fecha de entrega
Reporte Parcial	1 de febrero de 2024 al 31 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
Reporte Anual	1 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025	13 de febrero de 2025

Entrega de los Donativos Individuales

Desembolso	Condición de entrega	Importe
Entrega inicial. 56% del presupuesto total aprobado.	A la firma del contrato.	\$227,000.00
Entrega intermedia. 34% del presupuesto total aprobado.	A la aprobación del primer reporte.	\$135,250.00
Entrega final. 10% del presupuesto total aprobado.	A la aprobación del segundo reporte.	\$40,300.00
TOTAL		\$402,550.00

Notas

Los reportes técnicos y financieros deberán ser cargados en línea vía el Sistema de Seguimiento a Proyectos (SISEP); de presentarse anomalías en el sistema o problemas para acceder al mismo, deberán ser notificadas en electrónico a Danelly Solalinde danelly.solalinde@fmcn.org, responsable técnico y Rafael Peraza, rafael.peraza@fmcn.org, responsable administrativo. Los materiales impresos que en su caso genere el sub-proyecto deberán ser enviados por mensajería a Calle Francisco Sosa No. 102, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010, Ciudad de México.

Ambos reportes deberán enviarse de manera conjunta. De no ser así, no se tomarán por recibidos.

El primer desembolso se efectuará por el 56% del presupuesto total aprobado. Las entregas de donativos subsecuentes se realizarán conforme al avance del sub-proyecto y de acuerdo a las condiciones generales del Anexo A y B.

ANEXO D. MANUAL DE OPERACIONES (MOP) Y MANUAL ORGANIZACIONAL (MOR) DE FMCN

Disponible en www.fmcn.org (FMCN/Transparencia). “LA INSTITUCIÓN” tiene la obligación de obtener de la página web el MOP y el MOR donde podrá consultar las políticas vigentes de FMCN que cumplen con la legislación nacional, los estándares sociales y ambientales, así como con la Ley Federal del Trabajo. De no tener acceso, será obligación de “LA INSTITUCIÓN” solicitar directamente a FMCN ambos manuales para su uso, en el cumplimiento de sus obligaciones.



FONDO MEXICANO
PARA LA CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA, A.C.
INSTITUCIÓN PRIVADA

CONTRATO NO. AC2401058